1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106º y 113º, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: **14 de enero del 2022**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02229/21**
VALIDO HASTA:	**26 de Abril de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[ ] Definitivo	[X] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: [redacted]

Reg. Fed. de Caus. : [redacted]

Domicilio: **MEXICO, 400, Colonia PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**

C.P. : **26220**	Teléfono: [redacted]
Localidad: **ACUÑA**	Estado: **COAHUILA DE ZARAGOZA**
Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.20.02 Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: **20000**

Aduanas de Entrada: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA,CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA	Destino dentro del país: COAHUILA DE ZARAGOZA
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA,	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: brwQ02SMf/pDBvKSZ4q4KtvPhS2RgMIaUxWiAM6EaO/aI1TuafhO1rkKmlyiyaksLWSqYKn9vijG
NfU0ET+MKHmwccVUXKlBznKhCdnYoUAUFxOTm6JqyS8lnH1L4w5RWPPwqmig9JaV9CfMpdIDT5fh
7Yxf6MWRYsp0Np5q++tPFWZ+Y/wy5iF38uFAB20LJ4Y1cNCpy1jMMxO4ZY8bYHhIOS+GWekwAw+l
zxmBIztun4VxD4WStujeY9+eVJ+Ct5symuCHdMJ4gvb1kWCcTm37Ke2+UHdD6u/oiQAl+QuBXHIb
IGCYIraHypzr9bUmsMM17ejul9JmWV5Cxs0NgQ==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Octubre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.